

RESOLUCION N° RL- 1870

AQUILES RIGAIL GANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° RL- 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

CONSIDERANDO

QUE el 27 de Marzo de 1980, se ha otorgado ante el Notario 9° del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "RADIO CENTRO REDECA C. LTDA.";

QUE el señor César Briones Ortega, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE mediante oficio N° 0441- SENDIP- 80, de 28 de Mayo de 1980, la Secretaría Nacional de información pública ha concedido la autorización prevista en el Lit. b) del Art. 1° del Reglamento contenido en el acuerdo N° 70- expedido el 20 de Enero de 1973, y publicado en el R.O. 63, del 13 de Marzo de 1973, para la constitución de la compañía;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- probar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "RADIO CENTRO REDECA C. LTDA.", cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 27 de Marzo de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 9° del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publicada 27 de Marzo de 1980, tome nota de ha-

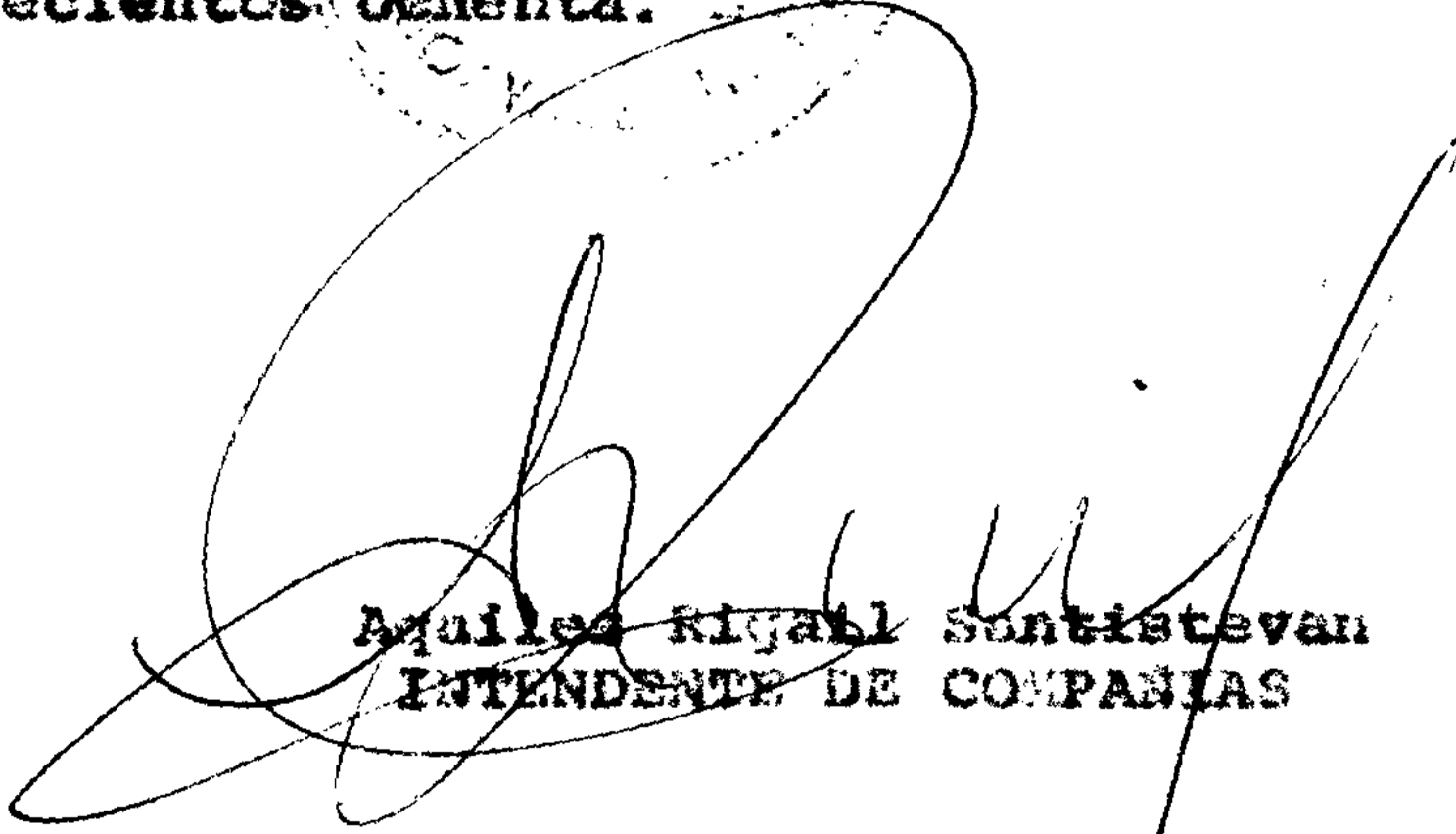
I
0001

.....2

ber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

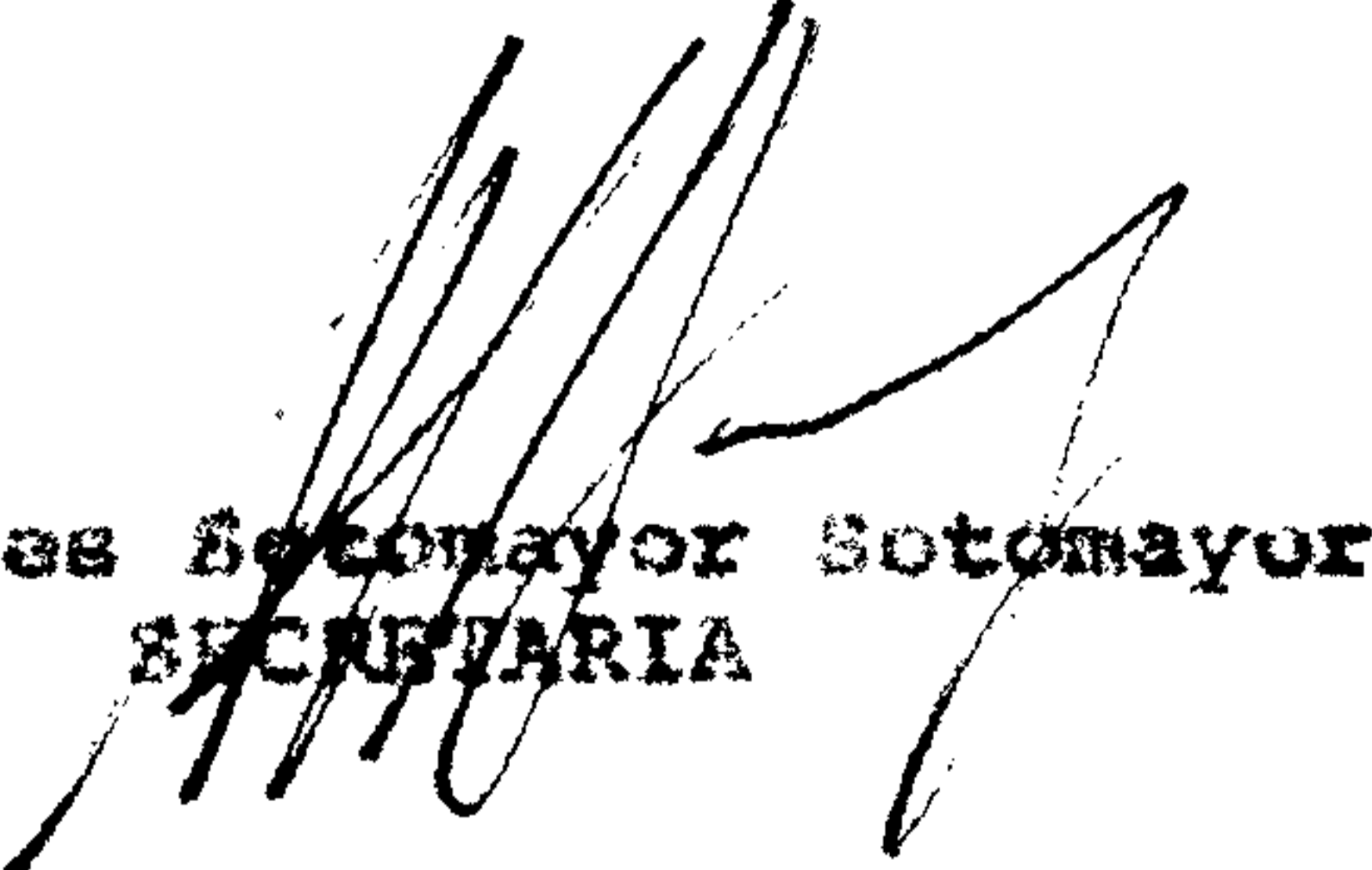
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil:) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.M. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 63° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.



Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO-----



Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resl. ° RL- 7872
FBJ:eac
19 Jun80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 18.552 a 18.556, número 4.308 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.021 del Repertorio.- Guayaquil, a siete de julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABORADO HECTOR MIGUEL ALOVERA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten notes and scribbles, possibly including the number 13021]